

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
E INFRAESTRUCTURA N° 056-2026-MDP/GDTI**

Pichari, 06 de febrero de 2026

VISTOS:

El INFORME N° 192-2026-MDP/GM/GFSLP-G, INFORME N° 63-2026-MDP.GDTI/SGEO/LLO-SG, INFORME N° 001-2026-MDP-GDTI/JNOT-CO, y demás documentos contenidos en un total de veintisiete (27) folios, los cuales sustentan la aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 01-2026 del Componente denominado "Gastos de Gestión" del Proyecto de Inversión Pública: **"MEJORAMIENTO DE PALACIO MUNICIPAL DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** (CUI N° 2513655); y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece que *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*; concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: *"La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por la cuales resuelve asuntos de carácter administrativo; no obstante, el numeral 85.1) del artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, faculta al Alcalde a desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de él. En aplicación de dicha normativa, el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Pichari, mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC de fecha 13 de junio de 2025, delegó facultades de naturaleza resolutoria en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por lo cual este órgano de línea es competente para resolver asuntos de carácter administrativo como el que atañe al presente acto resolutorio;

Que, en cuanto al presente tema, la Municipalidad Distrital de Pichari ha establecido normas específicas de regulación mediante Directiva N° 001-2023-MDP/GM: "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0359-2022/MDP-GM; la misma que, en su numeral 7.1.2, establece el procedimiento de elaboración y trámite del presupuesto analítico, señalando que es función del Residente antes del inicio de obra: *"Elaborar el Presupuesto Analítico por específica de gasto, debidamente desagregado y aprobado por la Gerencia de Infraestructura, y la Oficina de Administración y Finanzas, en un plazo no mayor a 05 días calendarios de presentado el informe de compatibilidad y vigencia del expediente técnico"*;

Que, el componente denominado "Gastos de Gestión de Proyectos" es aquel que se destina a cubrir actividades administrativas, técnicas y de supervisión que permiten ejecutar adecuadamente un proyecto de inversión, pero que no forman parte directa del componente físico de la obra. Dicho de otro modo, no se traducen en infraestructura o bienes tangibles, pero son indispensables para garantizar que la inversión se ejecute conforme a las normas técnicas y presupuestales. Los "gastos de gestión" comprenden: costos administrativos y logísticos, asistencia técnica, apoyo especializado, capacitación y fortalecimiento institucional, gastos financieros menores, entre otros, siempre que su objetivo sea asegurar una ejecución eficiente, controlada y conforme a normativa;

Que, conforme al artículo 13 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) es el área funcional responsable de la ejecución técnica, administrativa y presupuestal de los proyectos durante su fase de ejecución, incluyendo la administración de la partida denominada "Gastos de Gestión de Inversiones". En la Municipalidad Distrital de Pichari, la UEI es la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura;

Que, en cumplimiento de las disposiciones y consideraciones precitadas, y en el marco de ejecución del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE PALACIO MUNICIPAL DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI, LA CONVENCION-CUSCO"**, con CUI N° 2513655, el Coordinador de Obra, Ing. Jhon Nilton Ochante Tineo, presenta

el Presupuesto Analítico Modificado N° 01-2026 del componente denominado “Gastos de Gestión”, por el monto total de S/ 89,875.99 (Ochenta y nueve mil ochocientos setenta y cinco con 99/100 soles), para cuyo efecto adjunta el desagregado correspondiente, precisando lo siguiente: “para el Componente de Gestión del Proyecto, se cuenta con un presupuesto aprobado ascendente a S/ 1’513,136.50; no obstante, durante los ejercicios fiscales acumulados 2024 y 2025 se han efectuado gastos por un monto de S/ 1’243,821.78, quedando un saldo por ejecutar de S/ 269,314.72. En ese contexto, se ha previsto asignar para el Componente de Gestión del Proyecto, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026, un monto de S/ 269,314.72, de los cuales, para el presente trámite, únicamente se ha programado un gasto de S/ 89,875.99, en atención a que la obra cuenta con un plazo de culminación vigente hasta el 15 de febrero de 2026; precisándose que el monto restante será materia de trámite y programación presupuestal una vez que se apruebe la Ampliación de Plazo N° 03, la cual a la fecha se encuentra en proceso de evaluación y aprobación por la instancia competente”;

Que, mediante INFORME N° 63-2026-MDP-GDTI/SGEO/LLO-SG de fecha 23 de enero de 2026, la Sub Gerencia de Ejecución de Obras opina favorablemente sobre el Presupuesto Analítico propuesto por el Coordinador de Obra, de conformidad a lo dispuesto en el resumen del mismo y el cuadro de modificación por específica de gasto; en mérito a ello, lo traslada a la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, recomendando proseguir con su trámite de aprobación;

Que, mediante INFORME N° 192-2026-MDP/GM/GFSLP-G de fecha 05 de febrero de 2026, la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, luego de la revisión y verificación correspondientes, declara procedente la aprobación del Presupuesto Analítico y lo traslada a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura;

Que, como corresponde, todas las actuaciones precedentes son elevadas a la Gerencia Municipal con fecha 05 de febrero de 2026, comunicando la procedencia para la aprobación del Presupuesto Analítico, en vista de que dicho trámite quedó consentido por los órganos estructurados de la Entidad. En atención a ello, la Gerencia Municipal, mediante proveído de la misma fecha, retorna a esta dependencia el expediente administrativo, autorizando su aprobación en mérito a las facultades delegadas para dicho fin;

Estando a todo lo que antecede y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, así como por el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y las facultades que el Despacho de Alcaldía delegó a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC de fecha 13 de junio de 2025, y demás normas legales vigentes,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto Analítico Modificado N° 01-2026 del Componente denominado “Gastos de Gestión” del Proyecto de Inversión Pública: “**MEJORAMIENTO DE PALACIO MUNICIPAL DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO**” (CUI N° 2513655); por un monto total de **S/ 89,875.99 (Ochenta y nueve mil ochocientos setenta y cinco con 99/100 soles)**, conforme los fundamentos técnicos expuestos en la parte considerativa y documentos integrantes de la presente resolución, bajo el siguiente detalle:

**RESUMEN DE PRESUPUESTO ANALITICO MODIFICADO N° 01-2026
DEL COMPONENTE DE GESTIÓN DEL PROYECTO**

ESPECIF. DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE COSTOS	GASTOS DE GESTIÓN (S/)	SUBTOTAL (S/)
2.6.7.1.3 3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	82,638.99	82,638.99
2.6.7.1.3 2	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	7,237.00	7,237.00
	SUBTOTAL (S/)	89,875.99	89,875.99

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe de la actuación de los servidores y funcionarios públicos, y se emite en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que dio origen al presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Ejecución de Obras, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, según sus competencias y en observancia de lo dispuesto en las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Ing. Mauro Neupa Moreyra
CIP N° 211949
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA



C.C
AL
GM
SGEO
OIS
RO
Archivo.